

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio

II. B.1076

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia citada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

90/1826	89	Decl. Reg. F. Plano	HERNANZ GARCIA, MAGDALENA	ANGULANO	24.000
90/2816	90	Sanción Tráfico	LOPEZ ALAMOS, FCO. JAVIER	ANGULANO	9.600
90/2781	90	Sanción Tráfico	AMETIO LOPEZ, ISIDORO	BAÑOS RIO T.	12.480
90/2720	90	Sanción Tráfico	AMETIO LOPEZ, JESUS PEDRO	BAÑOS RIO T.	12.480
90/2825	90	Sanción Tráfico	AMETIO LOPEZ, JESUS PEDRO	BAÑOS RIO T.	18.720
90/1330	90	Sanción Tráfico	PASCUAL CAMPO, MIGUEL ANGEL	BAÑOS RIO T.	4.800
90/2760	90	Sanción Tráfico	JIMENEZ GARRIDO, ANTONIO	CASALARREINA	6.000
90/2749	90	Rec. Eventuales	UTANQUERIN FUENTE, OSCAR	ECUANAY	3.600
90/2463	89	No atender 2º req.	EXCLUSIVAS HERBA S.A.	HARO	60.000
90/1885	89	Decl. Reg. F. plano	GIMENEZ GIMENEZ, FRANCISCO	HARO	2.400
90/1880	90	Sanción Tráfico	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	HARO	2.400
90/1917	90	Sanción Tributaria	GORDO EGUILLIZ, PEDRO	HARO	120.000
90/2461	90	Recursos Eventuales	LEJANDA CAMPOS, EUGENIO	HARO	60.000
90/1425	90	Sanción Tráfico	UGALDE ALBERTA, PEDRO JAVIER	HARO	2.400
90/2780	90	Sanciones Tributarias	APLIQUES Y HELDINAS S.L.	HAYNA	30.000
90/2832	90	Sanción Tráfico	TORRES SOTO, JUAN CARLOS	OLASASTRO	12.480
90/2833	90	Sanción Tráfico	TORRES SOTO, JUAN CARLOS	OLASASTRO	1.200
90/1272	90	Sanción Tráfico	RIÑO RIÑO, MARIA DEL CARMEN	SAJASBARNA	2.400
90/3222	90	Sanciones Tributarias	ARIDOS DE LA RIOJA S.A.	STO DOMINGO	12.000
90/3223	90	Sanciones Tributarias	ARIDOS DE LA RIOJA S.A.	STO DOMINGO	12.000
90/3081	90	Recursos eventuales	GOMEZ ROJAS, CELESTINO	STO DOMINGO	60.000
90/1858	87	Liq. presc. por Admón	REINARES OJEDA, VICENTE	STO DOMINGO	36.000
90/903	90	Sanción Tráfico	SORRINO GARRIDO, JESUS M.	STO DOMINGO	2.400
90/1841	89	Sanción sociedades	VIVIENDAS DE LOGROÑO S.A.	STO DOMINGO	6.000
90/2077	90	Sanción Tráfico	CEREZO GARCIA, MARIA DEL MAR	URRÚZELA	2.400
90/1903	89	Sanciones Tributarias	JOSEMA S.A.	URRÚZELA	60.000
90/2132	90	Sanción Tráfico	SUAREZ SOLOZANO, MIGUEL	VALLERON	4.800

Logroño a 27 de Septiembre de 1990.— El Jefe de Unidad de Recaudación Ejecutiva, José M^a Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

II. B.1068

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda

Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Miguel Mendoza Borja, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, C/ Somosierra, nº 7.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículo, matrícula LO-9151-E de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo matrícula LO-9151-E que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16524160/MEN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 20 de Septiembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III. B.1069

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Bazan Martinez, S.A., quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Madrid, C/ Apolonio Morales, nº 16.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26060277 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 20 de Septiembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III. B.1070

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Herblasa, SCL, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Alberite (La Rioja), C/ Portillo, 2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de cuenta corriente de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de cuenta corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número F26035295 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 20 de Septiembre de 1990.— La Jefe de Servicio.